

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2026

Oficio No. BIRMEX/DAF/2120/2026

Asunto: Notificación de adjudicación

PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PRO960830416
CORREO: oliver.ugalde@roche.com
TEL: 55 4766 1609; 55 4143 4610
PRESENTE.

ATENCIÓN: OLIVER SERGIO UGALDE LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para el **"PRIMER PROCESO DE COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTO DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2027-2028"**, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.4513.00	TOCILIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 80 mg. Envase con frasco ampula con 4 mL.	14,038	35,076	\$ 1,410.00	\$ 19,793,580.00	\$ 49,457,160.00
010.000.4516.00	TOCILIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 200 mg. Envase con frasco ampula con 10 mL.	24,388	60,939	\$ 3,523.00	\$ 85,918,924.00	\$ 214,688,097.00
010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN. Cada ampollita contiene: Alfa-dornasa 2.5 mg. Envase con 6 ampollitas de 2.5 mL.	43,927	109,804	\$ 3,844.00	\$ 168,855,388.00	\$ 422,086,576.00
010.000.5360.00	METOXI-POLITILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Metoxi-polietilenglicol eritropoyetina beta 0.050 mg. Envase con jeringa prellenada con 0.3 mL.	2,149	5,359	\$ 953.00	\$ 2,047,997.00	\$ 5,107,127.00
010.000.5361.00	METOXI-POLITILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Metoxi-polietilenglicol eritropoyetina beta 0.075 mg. Envase con jeringa prellenada con 0.3 mL.	7,589	18,939	\$ 1,430.00	\$ 10,852,270.00	\$ 27,082,770.00
010.000.6017.00	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 100 mg. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado con 100 mg (20 mg/mL).	13,341	33,302	\$ 25,089.00	\$ 334,712,349.00	\$ 835,513,878.00
010.000.6018.00	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado con 160 mg (20 mg/mL).	14,941	37,316	\$ 40,142.00	\$ 599,761,622.00	\$ 1,497,938,872.00
010.000.6024.00	PERTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Pertuzumab 420 mg. Envase con frasco ampula con 14 mL.	6,269	15,629	\$ 52,783.00	\$ 330,896,627.00	\$ 824,945,507.00
010.000.6037.00	OBINUTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Obinutuzumab 1000 mg. Envase con frasco ampula con 40 mL (1000 mg/40 mL).	7,706	19,244	\$ 40,229.00	\$ 310,004,674.00	\$ 774,166,876.00
010.000.6046.00	TRASTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Trastuzumab 600 mg. Envase con un frasco ampula con 5 mL (600 mg/5 mL).	3,463	8,625	\$ 20,591.00	\$ 71,306,633.00	\$ 177,597,375.00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
010.000.6047.00	TOCILIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Tocilizumab 162 mg. Envase con 4 jeringas prellenadas con 0.9 mL cada una.	14,179	35,428	\$ 19,564.00	\$ 277,397,956.00	\$ 693,113,392.00
010.000.6193.00	ATEZOLIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Caja con un frasco ampula contiene: Atezolizumab 1200 mg. Envase con un frasco ampula con 1200 mg en 20 mL (1200 mg/20 mL).	2,969	7,394	\$ 84,850.00	\$ 251,919,650.00	\$ 627,380,900.00
010.000.6199.00	EMICIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Emicizumab 30 mg. Caja con frasco ampula con 1 mL.	2,917	7,281	\$ 30,753.00	\$ 89,706,501.00	\$ 223,912,593.00
010.000.6200.00	EMICIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Emicizumab 60 mg. Caja con frasco ampula con 0.4 mL.	3,164	7,898	\$ 61,507.00	\$ 194,608,148.00	\$ 485,782,286.00
010.000.6201.00	EMICIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Emicizumab 105 mg. Caja con frasco ampula con 0.7 mL.	3,495	8,729	\$ 107,637.00	\$ 376,191,315.00	\$ 939,563,373.00
010.000.6202.00	EMICIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Emicizumab 150 mg. Caja con frasco ampula con 1 mL.	6,671	16,651	\$ 153,766.00	\$ 1,025,772,986.00	\$ 2,560,357,666.00
010.000.6204.00	OCRELIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Ocrelizumab 300 mg. Envase con frasco ampula con 10 mL.	10,348	25,853	\$ 66,899.00	\$ 692,270,852.00	\$ 1,729,539,847.00
010.000.6227.00	ALECTINIB. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de alectinib 161.33 mg equivalente a 150 mg de alectinib. Caja colectiva con 4 cajas con 56 cápsulas de 150 mg.	2,380	5,928	\$ 102,865.00	\$ 244,818,700.00	\$ 609,783,720.00
010.000.7088.00	RISDIPLAM. Solución. El frasco contiene Risdiplam 60 mg en polvo para reconstitución (0.75 mg/mL).	1,900	4,745	\$ 114,711.00	\$ 217,950,900.00	\$ 544,303,695.00
010.000.7097.00	SATRALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Satralizumab 120 mg. Caja con una jeringa prellenada de dosis única con 120 mg/ mL de solución estéril e instructivos anexos.	1,136	2,840	\$ 129,674.00	\$ 147,309,664.00	\$ 368,274,160.00
010.000.7131.00	PERTUZUMAB/TRASTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampula contiene: Pertuzumab 1200 mg. Trastuzumab 600mg. Envase con un frasco ampula con 15 mL e instructivo anexo.	2,717	6,761	\$ 98,420.00	\$ 267,407,140.00	\$ 665,417,620.00
010.000.7132.00	PERTUZUMAB / TRASTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampula contiene: Cada ampula contiene: Pertuzumab 600 mg. Trastuzumab 600mg. Envase con un frasco ampula con 10 mL e instructivo anexo.	44,349	110,837	\$ 50,160.00	\$ 2,224,545,840.00	\$ 5,559,583,920.00
010.000.7145.00	POLATUZUMAB VEDOTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Polatuzumab vedotina. Caja con un frasco ampula con 140 mg (20 mg/mL) de liofilizado e instructivos anexos.	629	1,568	\$ 127,360.00	\$ 80,109,440.00	\$ 199,700,480.00
Totales					\$ 8,024,159,156.00	\$ 20,035,297,890.00

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo de **\$ 8,024,159,156.00 (Ocho mil veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$ 20,035,297,890.00 (Veinte mil treinta y cinco millones doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa pesos 00/100 m.n.)**. Lo anterior en virtud de que, se han justificado y dictaminado las propuestas legales-administrativas, técnicas y económicas como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	IMSS		ISSSTE		PEMEX		BIRMEX		TOTAL	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
010.000.4513.00	10,872	27,178	0	0	0	0	3,166	7,898	14,038	35,076
010.000.4516.00	18,748	46,870	0	0	1,311	3,275	4,329	10,794	24,388	60,939
010.000.5330.00	33,727	84,315	0	0	902	2,255	9,298	23,234	43,927	109,804
010.000.5360.00	1,686	4,212	0	0	0	0	463	1,147	2,149	5,359
010.000.5361.00	2,364	5,906	2,834	7,081	99	246	2,292	5,706	7,589	18,939
010.000.6017.00	6,144	15,356	3,513	8,781	479	1,195	3,205	7,970	13,341	33,302
010.000.6018.00	5,732	14,327	1,438	3,592	0	0	7,771	19,397	14,941	37,316
010.000.6024.00	1,620	4,046	2,343	5,855	203	505	2,103	5,223	6,269	15,629
010.000.6037.00	3,400	8,499	1,347	3,365	66	164	2,893	7,216	7,706	19,244
010.000.6046.00	146	364	0	0	101	249	3,216	8,012	3,463	8,625
010.000.6047.00	248	619	12,000	30,000	328	816	1,603	3,993	14,179	35,428
010.000.6193.00	1,496	3,736	610	1,522	0	0	863	2,136	2,969	7,394
010.000.6199.00	254	634	0	0	779	1,947	1,884	4,700	2,917	7,281
010.000.6200.00	1,748	4,367	708	1,767	0	0	708	1,764	3,164	7,898
010.000.6201.00	833	2,081	0	0	1,108	2,768	1,554	3,880	3,495	8,729
010.000.6202.00	1,156	2,888	1,216	3,036	60	148	4,239	10,579	6,671	16,651
010.000.6204.00	6,622	16,554	1,446	3,614	78	193	2,202	5,492	10,348	25,853
010.000.6227.00	1,332	3,329	466	1,162	6	14	576	1,423	2,380	5,928
010.000.7088.00	1,036	2,589	232	580	0	0	632	1,576	1,900	4,745
010.000.7097.00	0	0	800	2,000	0	0	336	840	1,136	2,840
010.000.7131.00	1,072	2,677	492	1,228	61	150	1,092	2,706	2,717	6,761
010.000.7132.00	21,008	52,520	4,191	10,475	307	765	18,843	47,077	44,349	110,837
010.000.7145.00	0	0	404	1,008	105	260	120	300	629	1,568

Nota: Los beneficios adicionales se adjuntan al presente como **Anexo 1**.

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2028**.

La elaboración y formalización de los **Contratos** respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (**archivo electrónico PDF**).
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (**archivo electrónico PDF**).
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.

9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.

B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.

C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.

D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.

E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.

F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.

H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.

I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para proveer los bienes en los términos y condiciones que se solicitan en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

J. Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, el Proveedor deberá entregar las pólizas y garantías a los administradores de los contratos que se formalicen, de conformidad con el anexo técnico.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

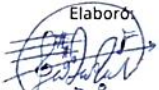
C.c.e.p. **Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.**- Directora General de Planeación y Optimización de Insumos para la Salud en la Secretaría de Salud (SSA). Para su conocimiento.

Mtro. Pablo Juárez Ramírez.- Director de Ventas Sector Público (BIRMEX). Para su conocimiento.

Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para su conocimiento.

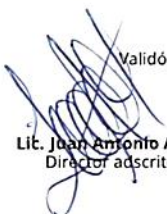
Lic. Omar Butrón Fosado.- Director de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para su conocimiento.

Dra. Jordana Lemus Sandoval.- Subgerente de Asistencia Médica de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Para su conocimiento.

Elaboró:

Leonardo Daniel Álvarez Lechuga
Soporte Administrativo

Revisó:

Lic. Óscar Lorenzo Velázquez
Jefe del Departamento de Adquisición de Equipo y
Material de Administración

Validó:

Lic. Juan Antonio Alvide Olmos
Director adscrito a la DAF